



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN  
Enrique Guzmán y Valle  
"Alma Máter del Magisterio Nacional"



ASAMBLEA UNIVERSITARIA  
RESOLUCIÓN N° 0016-2019-AU-UNE

Chosica, 14 de mayo del 2019

VISTO el acuerdo adoptado por el Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

*Que el artículo 8° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria señala que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria; 8.2) De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo; 8.3) Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria;*

Que mediante Resolución N° 0016-2017-AU-UNE, del 27 de noviembre del 2017, y su ratificatoria la Resolución N° 0007-2019-AU-UNE, se aprueba la reforma del Estatuto de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle;

Que el Director de la Oficina de Calidad Académica y Acreditación refiere ante la Asamblea Universitaria la necesidad de modificar el marco normativo de la UNE EGYV, a fin de consignar el término de PROGRAMA DE ESTUDIOS por CARRERA PROFESIONAL;

Que la Asamblea Universitaria, en su sesión extraordinaria llevada a cabo el 07 de mayo del 2019, con treinta y siete (37) votos a favor, aprobó la presente modificación en todos los documentos que correspondan;

Estando a lo dispuesto por la Asamblea Universitaria; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 56°, 57° y 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con los artículos 16°, 18° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1518-2016-R-UNE;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- DISPONER** que se consigne, en todos los documentos de gestión de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, el término de PROGRAMA DE ESTUDIOS por CARRERA PROFESIONAL.

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER** que las instancias correspondientes, en uso de sus atribuciones, efectivicen las acciones complementarias al respecto.

**ARTÍCULO 3°.- DAR** a conocer a las instancias pertinentes lo aquí establecido.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y publíquese.



ALCHA/JDPC

